

Centro de destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Administración Pública.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX-8.446,20.
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/2006-1.ª RG 632, interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, recurso contencioso-administrativo núm. 97/2006-1.ª RG 632, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 18 de octubre de 2005 y Orden de 24 de enero de 2006, del Consejero de la Presidencia, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra aquella, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/2006-1.ª RG 632.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Resolución que se cita.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 9, de 16 de enero), que efectúa convocatoria pública

para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante Anexo a la presente Resolución, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su íntegra inserción en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y su publicación en extracto tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) como en la página web de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el artículo 6 de la Orden de referencia, remitiendo a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva señalada

en el citado Anexo, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 16 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Asociación	Expediente	Entidad Local Colaboradora	Documentación a aportar/subsanar (*)
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:01/06	AYTO. ALCALÁ LA REAL	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:02/06	AYTO. BAEZA	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:03/06	AYTO. BAILEN	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:04/06	AYTO. CAZORLA	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:05/06	AYTO. FUERTE DEL REY	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:06/06	AYTO. JAÉN	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:07/06	AYTO. JAMILENA	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:08/06	AYTO. LOPERA	2.2.1/2.2.2/2.3/
F.P. "TRES MORILLAS"	CON:10/06	AYTO. ÚBEDA	2.2.1/2.2.2/2.3/
UCE-JAEN	CON:11/06	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:12/06	AYTO. ALCALÁ LA REAL	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:13/06	AYTO. ALCAUDETE	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:14/06	AYTO. ANDÚJAR	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:15/06	AYTO. ARJONA	2.1/2.2.2
UCE-JAEN	CON:16/06	AYTO. ARJONILLA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:17/06	AYTO. BAEZA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:18/06	AYTO. BAILEN	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:19/06	AYTO. BEAS DE SEGURA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:20/06	AYTO. BEGIJAR	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:21/06	AYTO. CÁRCELES	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:22/06	AYTO. CAZALILLA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:23/06	AYTO. CAZORLA	2.1
UCE-JAEN	CON:24/06	AYTO. FUERTE DEL REY	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:25/06	AYTO. ESCAÑUELA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:26/06	AYTO. GÉNAVE	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:27/06	AYTO. FRAILES	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:28/06	AYTO. FUENSANTA DE MARTOS	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:29/06	AYTO. HUELMA	2.1
UCE-JAEN	CON:30/06	AYTO. JAÉN	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:31/06	AYTO. LINARES	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:32/06	AYTO. MANCHA REAL	2.1
UCE-JAEN	CON:33/06	AYTO. MARMOLEJO	2.1

Asociación	Expediente	Entidad Local Colaboradora	Documentación a aportar/subsanar (*)
UCE-JAEN	CON:34/06	AYTO. MARTOS	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:35/06	AYTO. MENGÍBAR	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:36/06	AYTO. PEGALAJAR	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:37/06	AYTO. PORCUÑA	2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:38/06	AYTO. POZO ALCÓN	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:39/06	AYTO. LA PUERTA DE SEGURA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:40/06	AYTO. QUESADA	2.1
UCE-JAEN	CON:41/06	AYTO. SABIOTE	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:42/06	AYTO. SANTIAGO PONTONES	2.1
UCE-JAEN	CON:43/06	AYTO. SANTIESTEBAN DEL PUERTO	2.1
UCE-JAEN	CON:44/06	AYTO. SEGURA DE LA SIERRA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:45/06	AYTO. SILES	2.1/2.3
UCE-JAEN	CON:46/06	AYTO. TORREDELCAMPO	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:47/06	AYTO. TORREDONJIMENO	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:48/06	AYTO. ÚBEDA	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:49/06	AYTO. VILLACARRILLO	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:50/06	AYTO. VILLANUEVA DE LA REINA	2.1
UCE-JAEN	CON:51/06	AYTO. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:52/06	AYTO. VALDEPEÑAS DE JAÉN	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:53/06	AYTO. LOS VILLARES	2.1/2.2.1/2.2.2/2.3
FACUA-JAEN	CON:54/06	AYTO. BAILEN	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:55/06	AYTO. BEGIJAR	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:56/06	AYTO. CAZORLA	2.2.2/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:57/06	AYTO. IBROS	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:58/06	AYTO. LINARES	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:59/06	AYTO. TORREPEROGIL	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:60/06	AYTO. ÚBEDA	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15
FACUA-JAEN	CON:61/06	AYTO. VILLACARRILLO	2.2.1/2.2.2/2.3/2.7/2.8/2.9/2.13/2.14/2.15

- (*) DOCUMENTOS A APORTAR:
- realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.
- 2.1. Convenio o proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación o Entidad Local. El Convenio o su proyecto incluirá el programa de actividades a desarrollar, el presupuesto desglosado de las mismas, su ámbito geográfico de influencia y la concreta localidad o localidades en las que se desarrollará.
- 2.14. Otras subsanaciones: Error material en la suma de los gastos del presupuesto total de las actividades.
- 2.2.1. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste: La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.
- 2.15.1.1. Programa de actividades donde se haga constar el personal que actuará como monitor o asesor, con las especificidades del artículo 5, apartado 2.15.1 de la Orden reguladora.
- 2.2.2. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste: La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.
- 2.15.1.2. Programa de actividades donde se haga constar el presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del taller o el servicio de asesoramiento, debidamente separado en conceptos y pormenorizado dentro de cada uno de los mismos, en personal y gastos generales.
- 2.3. Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2006, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. En caso de no haberse aprobado el presupuesto en el plazo de presentación de solicitudes, el certificado a que se refiere la última parte del artículo 5, apartado 2.3, de la Orden reguladora.
- 2.15.1.3. Programa de actividades donde se haga constar los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.
- 2.4. Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- 2.15.1.4. Programa de actividades donde se haga constar la estimación del coste medio por ciudadano, tanto directo como indirecto, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en la respectiva actividad.
- 2.5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación que suscriba la solicitud.
- 2.15.2.1. Respecto a los talleres de consumo: Descripción de la metodología, horas lectivas y horario de la actividad a desarrollar.
- 2.6. Nombre y apellidos del responsable, dirección, número de teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante.
- 2.15.2.2. Respecto a los talleres de consumo: Enumeración y descripción de los recursos humanos y materiales a emplear.
- 2.7. Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2005, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.
- 2.15.2.3. Respecto a los talleres de consumo: Dirección del inmueble en el que se desarrollará el taller, teléfono y responsable de su dirección.
- 2.8. La cuenta anual de la Asociación correspondiente al ejercicio 2005, debidamente aprobada por el órgano estatutario correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen aprobado se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, apartado 2.8, de la Orden reguladora.
- 2.15.2.4. Respecto a los talleres de consumo: Número estimado de asistentes.
- 2.9. Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para el año en el que se solicita la subvención, debidamente desglosado por conceptos de gasto.
- (1) Como este requisito es común a todas las solicitudes, y el artículo 5 de la Orden reguladora da la posibilidad de presentar la documentación en ejemplar único cuando sea común a todas, se entiende subsanado el defecto respecto a todas las solicitudes del mismo solicitante si se presenta en un ejemplar único.
- 2.10. Declaración responsable del representante de la Asociación respecto al hecho de no encontrarse incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de las incompatibilidades descritas en el artículo 5, apartado 2.10, de la Orden reguladora.
- (2) No se ha aportado el original.
- 2.13. Declaración responsable del representante de la Asociación solicitante acerca de las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden reguladora,
- RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración, en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén.*
- El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro